



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 4 NOV 2016

RES. CD-ECO N° 357.16

Expte. N° 6551/10

**VISTO:**

La Nota presentada por el Lic. Fernando Romero, Director del Departamento de Economía de esta Facultad, por medio de la cual solicita incremento de dedicación para la Dra. Maribel Jiménez, Profesora Adjunta Regular con dedicación simple de la Asignatura "Economía III"; y,

**CONSIDERANDO:**

La nota aclaratoria que obra al pie de la foja 154 de las presentes actuaciones, efectuada por el Lic. Gastón Carrazán Mena, Vice Director del Departamento de Economía, por medio de la cual solicita la designación temporaria de la mencionada docente en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la misma asignatura.

La responsabilidad que conlleva la dirección y coordinación de una cátedra masiva que aglutina a las tres carreras que se dictan en esta Unidad Académica y que atiende a seiscientos (600) alumnos aproximadamente.

Los informes obrantes a fs. 155/156 de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos y las dependencias a su cargo.

Que existen economías suficientes para hacer frente a la presente erogación.

Lo establecido por el Art. 17 del Estatuto de esta Universidad.

El Despacho N° 264/16 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/16 de fecha 25/10/16.

**POR ELLO:**

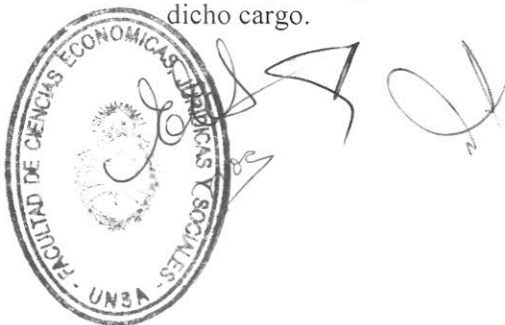
En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** a la Dra. MARIBEL JIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.633.118, en el cargo TEMPORARIO de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Economía III" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes** a la Dra. MARIBEL JIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.633.118, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Economía III" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente y mientras permanezca en funciones en dicho cargo.

...///





///...

**RES. CD-ECO N° 357.16**

**Expte. N° 6551/10**

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la docente designada que el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) establece los plazos para asumir las funciones del cargo.

**ARTÍCULO 5°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *“Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”*; y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”*;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.”

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///



*[Handwritten signatures and initials]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 357.16

Expte. N° 6551/10

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, al Director del Departamento correspondiente, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

**Dr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



**Dr. VICTOR HUGO CLAROS**  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa